

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 219/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Mario Gustavo GRAMAJO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Tecnología Mecánica, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 219/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

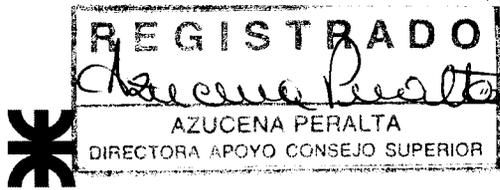
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 219/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología Mecánica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales, al

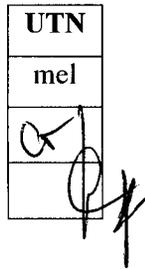


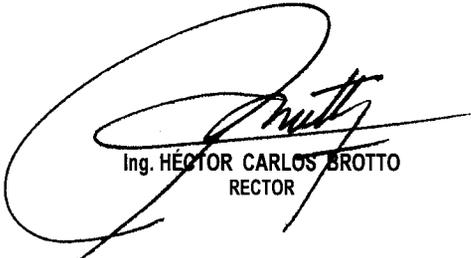
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Mario Gustavo GRAMAJO, Legajo N° 1264, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 862/2009




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior